

Cuarta. *Obligaciones de ambas partes.*—Las partes firmantes se comprometen a la vigilancia y evaluación de que las cantidades concedidas se aplican de acuerdo con el procedimiento establecido y para las finalidades descritas con el fin de evitar desviaciones que pudieran pervertir la finalidad última del Convenio.

Quinta. *Comisión Mixta.*—Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento encargada de coordinar y asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, así como de estudiar y resolver las dudas y discrepancias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo. Siendo una de sus funciones la de determinar y establecer el procedimiento a que se refiere la estipulación segunda.

Dicha Comisión, de naturaleza paritaria, estará formada por el número de miembros que establezcan las partes, siendo presidida por el Director territorial del INSALUD.

A tal fin se reunirán en sesión ordinaria al menos dos veces al año y, tantas veces como sea preciso, a petición de la Presidencia o a solicitud de una de las partes.

Sexta. *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogándose tácitamente por períodos anuales salvo que medie denuncia expresa y escrita de alguna de las partes, la cual se deberá producir antes de un mes de la finalización del Convenio.

En todo caso podrá extinguirse su vigencia por mutuo acuerdo de las partes.

Séptima. *Interpretación y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento aludida en la cláusula

quinta las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este Convenio en materia de interpretación, modificación, efectos y extinción.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias citadas, dada la naturaleza del Convenio, éstas serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa competente en la materia.

Y para que así conste, en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad de Ceuta, Justo Ostalé Blanco.—El Director general del Instituto Nacional de la Salud, Josep María Bonet Bertomeu.

15739 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se publica el resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001.*

En cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, que figura en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Director, Antonio Campos Muñoz.

ANEXO

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

(Pesetas)

Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	28.717.804.904	27.177.556.258		A) FONDOS PROPIOS	32.347.419.513	29.251.655.751
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	28.205.758.368	26.258.381.756
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	109.452.532	112.460.914	100	Patrimonio propio	28.205.758.368	26.258.381.756
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	28.608.352.372	27.065.095.344	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.045.897.383	1.947.376.612
	C) ACTIVO CIRCULANTE	7.197.839.072	5.165.054.681	129	IV. Resultados del ejercicio	3.095.763.762	1.045.897.383
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	966.862.447	822.408.802		C) ACREDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)				15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	19.166.226	16.772.459	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	IV. Tesorería	6.211.810.399	4.325.873.420	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	D) ACREDORES A CORTO PLAZO	3.568.224.463	3.090.955.188
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	3.568.224.463	3.090.955.188
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	35.915.643.976	32.342.610.939
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	35.915.643.976	32.342.610.939				



INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

(Pesetas)

Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	23.642.408.327	17.915.158.046		B) INGRESOS	26.738.172.089	18.961.055.429
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	827.669.481	498.754.586
60, 61*	2. Aprovisionamientos	204.621.381	218.384.449	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	8.584.881.721	8.504.042.507		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	6.347.153.095	6.244.331.283	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	345.939.568	681.085.110	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	121.462.727	131.459.992
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	1.891.787.835	1.578.626.114	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	26.468	-
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	1.223	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	121.436.259	131.459.992
	4. Transferencias y subvenciones	14.000.165.398	8.005.910.571		5. Transferencias y subvenciones	25.660.633.799	18.328.840.851
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	2.688.073.919	1.493.460.321	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	10.588.022.363	9.018.652.991
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	11.312.091.479	6.512.450.250	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	15.072.611.436	9.310.187.860
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	852.739.827	1.186.820.519	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	128.406.082	2.000.000
	AHORRO	3.095.763.762	1.045.897.383		DESAHORRO	-	-



Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Pesetas)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
411B FORMACION EN SALUD PUBLICA Y ADMINISTRACION SANITARIA	944.187.000	2.546.000	946.733.000	808.677.354	129.369.168	8.686.478
542H INVESTIGACION SANITARIA.	19.113.194.000	6.173.851.902	25.287.045.902	23.970.487.738	1.204.770.401	111.787.763
Totales	20.057.381.000	6.176.397.902	26.233.778.902	24.779.165.092	1.334.139.569	120.474.241



Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Pesetas)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	6.352.717.000	214.418.631	6.567.135.631	6.246.770.051	319.991.692	373.888
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.996.453.000	53.344.978	2.049.797.978	1.860.442.006	158.921.444	30.434.528
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.775.038.000	65.500.000	2.840.538.000	2.721.135.727	103.436.273	15.966.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.124.208.000	333.263.609	11.457.471.609	10.828.347.784	582.349.409	46.774.416
6. INVERSIONES REALES	2.744.821.000	-	2.744.821.000	2.614.071.892	57.049.283	73.699.825
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.155.692.000	5.843.134.293	11.998.826.293	11.312.091.479	686.734.814	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.900.513.000	5.843.134.293	14.743.647.293	13.926.163.371	743.784.097	73.699.825
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.024.721.000	6.176.397.902	26.201.118.902	24.754.511.155	1.326.133.506	120.474.241
8. ACTIVOS FINANCIEROS	32.660.000	-	32.660.000	24.653.937	8.006.063	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	32.660.000	-	32.660.000	24.653.937	8.006.063	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.057.381.000	6.176.397.902	26.233.778.902	24.779.165.092	1.334.139.569	120.474.241



Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Pesetas)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	705.342.749	377.600	704.965.149	636.879.977	-	68.085.172
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.628.249.831	40.227.468	10.588.022.363	9.789.148.439	-	798.873.924
5. INGRESOS PATRIMONIALES	639.674	-	639.674	639.674	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.334.232.254	40.605.068	11.293.627.186	10.426.668.090	-	866.959.096
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	96.015.586	-	96.015.586	96.015.586	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.077.572.782	4.961.346	15.072.611.436	15.072.611.436	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.173.588.368	4.961.346	15.168.627.022	15.168.627.022	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.507.820.622	45.566.414	26.462.254.208	25.595.295.112	-	866.959.096
8. ACTIVOS FINANCIEROS	22.260.170	-	22.260.170	22.260.170	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	22.260.170	-	22.260.170	22.260.170	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	26.530.080.792	45.566.414	26.484.514.378	25.617.555.282	-	866.959.096



Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Pesetas)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	117.000.000	151.189.509
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	72.000.000	204.621.381	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	117.000.000	151.189.509
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	72.000.000	204.621.381			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	26.141.972			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	45.000.000	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	79.573.844
TOTAL	117.000.000	230.763.353	TOTAL	117.000.000	230.763.353

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.



INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Pesetas)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	26.462.254.208	24.754.511.155	1.707.743.053
2. (+) Operaciones con activos financieros	22.260.170	24.653.937	-2.393.767
3. (+) Operaciones comerciales	151.189.509	230.763.353	-79.573.844
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	26.635.703.887	25.009.928.445	1.625.775.442
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			1.625.775.442



INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	172.597.483,59	163.340.402,79		A) FONDOS PROPIOS	194.411.906,74	175.805.991,80
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	169.520.021,92	157.816.052,77
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	657.822,97	675.903,71	100	Patrimonio propio	169.520.021,92	157.816.052,77
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	171.939.660,62	162.664.499,08	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	6.285.969,87	11.703.969,16
	C) ACTIVO CIRCULANTE	43.259.884,08	31.042.603,83	129	IV. Resultados del ejercicio	18.605.914,95	6.285.969,87
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	5.810.960,34	4.942.776,45		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	115.191,34	100.804,51	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	37.333.732,40	25.999.022,87	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	21.445.460,93	18.577.014,82
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	21.445.460,93	18.577.014,82
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	215.857.367,67	194.383.006,62		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	215.857.367,67	194.383.006,62

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	142.093.735,82	107.672.268,37		B) INGRESOS	160.699.650,77	113.958.238,24
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	4.974.393,77	2.997.575,43
60, 61*	2. Aprovisionamientos	1.229.799,27	1.312.516,97	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	51.596.178,29	51.110.324,83		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	38.147.158,38	37.529.186,85	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.079.138,68	4.093.403,95	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	730.005,70	790.090,46
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	11.369.873,88	9.487.734,03	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	159,08	-
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	7,35	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	729.846,62	790.090,46
	4. Transferencias y subvenciones	84.142.688,68	48.116.491,59		5. Transferencias y subvenciones	154.223.515,20	110.158.552,11
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	16.155.649,63	8.975.877,30	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	63.635.296,02	54.203.196,13
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	67.987.039,05	39.140.614,29	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	90.588.219,18	55.955.355,98
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	5.125.069,58	7.132.934,98	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	771.736,10	12.020,24
	AHORRO	18.605.914,95	6.285.969,87		DESAHORRO	-	-

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

(Euros)

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
411B FORMACION EN SALUD PUBLICA Y ADMINISTRACION SANITARIA	5.674.678,16	15.301,77	5.689.979,93	4.860.248,78	777.524,36	52.206,79
542H INVESTIGACION SANITARIA.	114.872.609,47	37.105.597,24	151.978.206,71	144.065.532,79	7.240.815,94	671.857,98
Totales	120.547.287,63	37.120.899,01	157.668.186,64	148.925.781,57	8.018.340,30	724.064,77

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	38.180.598,13	1.288.681,93	39.469.280,05	37.543.844,14	1.923.188,80	2.247,11
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.998.924,19	320.609,77	12.319.533,96	11.181.481,65	955.137,11	182.915,20
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.678.314,28	393.662,93	17.071.977,21	16.354.355,10	621.664,52	95.957,59
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	66.857.836,60	2.002.954,63	68.860.791,22	65.079.680,89	3.499.990,43	281.119,90
6. INVERSIONES REALES	16.496.706,45	-	16.496.706,45	15.710.888,49	342.873,10	442.944,87
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.996.454,03	35.117.944,38	72.114.398,40	67.987.039,05	4.127.359,36	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	53.493.160,48	35.117.944,38	88.611.104,85	83.697.927,54	4.470.232,46	442.944,87
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	120.350.997,08	37.120.899,01	157.471.896,07	148.777.608,43	7.970.222,89	724.064,77
8. ACTIVOS FINANCIEROS	196.290,55	-	196.290,55	148.173,15	48.117,41	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	196.290,55	-	196.290,55	148.173,15	48.117,41	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	120.547.287,63	37.120.899,01	157.668.186,62	148.925.781,58	8.018.340,30	724.064,77

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.239.195,30	2.269,42	4.236.925,88	3.827.725,75	-	409.200,13
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.877.067,97	241.771,95	63.635.296,02	58.833.967,03	-	4.801.328,99
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.844,52	-	3.844,52	3.844,52	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	68.120.107,79	244.041,37	67.876.066,42	62.665.537,30	-	5.210.529,12
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	577.065,29	-	577.065,29	577.065,29	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.618.037,47	29.818,29	90.588.219,18	90.588.219,18	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	91.195.102,76	29.818,29	91.165.284,47	91.165.284,47	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	159.315.210,55	273.859,66	159.041.350,89	153.830.821,77	-	5.210.529,12
8. ACTIVOS FINANCIEROS	133.786,32	-	133.786,32	133.786,32	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	133.786,32	-	133.786,32	133.786,32	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	159.448.996,87	273.859,66	159.175.137,21	153.964.608,09	-	5.210.529,12

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	703.184,16	908.667,25
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	432.728,72	1.229.799,27	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	703.184,16	908.667,25
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	432.728,72	1.229.799,27			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	157.116,42			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	270.455,44	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	478.248,44
TOTAL	703.184,16	1.386.915,69	TOTAL	703.184,16	1.386.915,69

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad. Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



Sanidad y Consumo

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	159.041.350,88	148.777.608,42	10.263.742,46
2. (+) Operaciones con activos financieros	133.786,32	148.173,15	-14.386,83
3. (+) Operaciones comerciales	908.667,25	1.386.915,68	-478.248,43
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	160.083.804,45	150.312.697,25	9.771.107,20
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			9.771.107,20

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

MEMORIA

Organización

El artículo 16 del Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, determinaba las funciones, competencia y estructura organizativa del Instituto de Salud «Carlos III».

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se procedió a la adecuación del Instituto de Salud «Carlos III» a las previsiones contenidas en la citada Ley, mediante el Real Decreto 3757/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud «Carlos III», derogando expresamente el referido artículo 16, y el Real Decreto 10/1988, de 8 de enero, por el que se determina la estructura, organización y régimen de funcionamiento del Instituto de Salud «Carlos III».

Posteriormente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Estatuto, se procedió a efectuar una reorganización de los centros existentes y creación de nuevos centros, mediante Orden de 27 de diciembre de 2001.

De acuerdo con la nueva estructura organizativa, el Instituto de Salud «Carlos III» es un organismo público de investigación con carácter de organismo autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Secretaría General de Gestión y Cooperación Sanitaria, cuya finalidad es el apoyo científico-técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y la colaboración, en el ámbito de sus funciones, con otras Administraciones públicas.

Funciones

La misión del Instituto de Salud «Carlos III» es desarrollar y ofrecer servicios científico-técnicos e investigación de la más alta calidad dirigidos al Sistema Nacional de Salud y al conjunto de la sociedad.

El Instituto de Salud «Carlos III», como órgano de apoyo científico-técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas en coordinación con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y en colaboración con otras Administraciones públicas, desarrollará las funciones señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sanidad, así como aquellas que hayan sido o le sean asignadas.

Como organismo público de investigación asumirá la planificación, fomento y coordinación de la investigación y la innovación biomédica sanitaria, conforme a las directrices y objetivos propuestos por el Gobierno en materia de política científica, especialmente en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, participará en los programas de investigación de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea, en los términos que se puedan establecer mediante convenios y contratos apropiados.

Corresponde, por tanto, al Instituto de Salud «Carlos III» las siguientes funciones:

1. Como organismo de investigación:

La investigación básica aplicada en biomedicina y en ciencias de la salud.

El desempeño de los cometidos derivados de su actividad como Instituto de referencia a nivel estatal en las vertientes de diagnóstico, control de calidad, reactivos, patrones, documentación e información científico-técnica, sin perjuicio de las competencias que la normativa vigente atribuya a otros órganos en esta materia.

El asesoramiento y colaboración con los organismos competentes en la innovación y desarrollo tecnológico en las materias de la competencia del Instituto.

La elaboración de estudios en salud pública y servicios de salud.

El desarrollo de innovaciones en materia de promoción de la salud que sirvan de apoyo a los programas del Ministerio de Sanidad y consumo y de las Comunidades Autónomas.

La investigación sobre los distintos aspectos relacionados con la aplicación del conocimiento genético en el diagnóstico, la terapia, el desarrollo de nuevos fármacos y la epidemiología.

El desarrollo de innovaciones en materia de telemática, bioinformática, genómica y proteómica y otras nuevas tecnologías aplicadas a la salud.

2. Como organismo de control sanitario en el área de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición, salud ambiental y ocupacional, productos sanitarios, productos biológicos y aquellos potencialmente peligrosos para la salud pública:

La emisión de informes y dictámenes científico-técnicos.

La coordinación de los albores técnico-científicas de vigilancia y la asesoría técnico-científica en estas materias, sin perjuicio de las competencias de otras unidades del departamento.

La colaboración técnica en la elaboración de las normas legales, en los casos que así se le requiera.

La conservación de patrones internacionales y la preparación y conservación de patrones nacionales.

3. Como organismo proveedor y asesor en materia de formación y educación sanitaria:

La formación, perfeccionamiento y especialización del personal, tanto sanitario como no sanitario, en el campo de la salud y la administración y gestión sanitaria, sin perjuicio de las competencias de otros órganos públicos.

El desarrollo de las disciplinas metodológicas, ciencias sociales y económicas aplicadas a la salud.

4. Como organismo de fomento y coordinación de las actividades de investigación biomédica en ciencias de la salud, en el marco de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de la Ley General de Sanidad, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología:

La planificación, la coordinación y apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud.

La concesión de ayudas y subvenciones a la investigación y su seguimiento.

Gestionar y promover programas nacionales e internacionales, por encargo del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, o aquellos que se deriven de acuerdos en Comunidades Autónomas o con la Unión Europea, gestionando, manteniendo y desarrollando instalaciones y fondos al servicio de la actividad científico-tecnológica que le sean encomendados.

5. Como organismo de acreditación científica y técnica de carácter sanitario: La acreditación científica y técnica de aquellas entidades y centros que alcancen el nivel de servicios de salud pública e investigación que se determine reglamentariamente.

6. Como organismo de asesoramiento científico y técnico:

La elaboración de informes sobre tecnologías sanitarias y servicios de salud dirigidos a fundamentar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud.

La asesoría científica y técnica, a nivel nacional e internacional, para el diseño, puesta en marcha, desarrollo, mantenimiento y evaluación de servicios de salud.

Cualquiera otra asesoría que se le demande por las distintas administraciones o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales en el marco de las competencias que el Instituto de Salud «Carlos III» tiene atribuidas.

7. Como organismo de información sanitaria y documentación científica:

La custodia y gestión de todo tipo de registro de interés sanitario que le sea encomendada por la autoridad y los organismos científicos y profesionales.

El diseño, implantación y gestión de nuevos registros de interés sanitario.

Coordinación, gestión y difusión de catálogos colectivos de publicaciones de bibliotecas del Sistema Nacional de Salud y Comunidades Autónomas; interconexión con centros documentales y bibliotecas de referencia de instituciones y organizaciones sanitarias internacionales.

Elaboración y mantenimiento de índices bibliográficos de publicaciones de interés sanitario.

Acciones

Para el desarrollo efectivo de las funciones señaladas en el artículo 3, el Instituto de Salud «Carlos III» podrá ejercer las siguientes competencias y potestades:

a) Promover mediante convenios la creación de centros asociados y unidades mixtas de investigación y/o formación con instituciones de carácter público o privado.

b) Crear o participar en sociedades mercantiles cuyo objetivo sea la realización de actividades de investigación científica o desarrollo tecnológico y la prestación de servicios técnicos relacionados con sus fines.

c) Crear fundaciones de acuerdo con la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, para la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y prestación de servicios técnicos relacionados con los fines de interés público del Instituto.

La rendición de cuentas de las fundaciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 123.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y sus presupuestos estarán integrados en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a la estructura que determine su legislación específica.

d) Establecer convenios y contratos con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico, tecnológico, docente y asesor.

e) Formalizar los negocios jurídicos con entidades públicas y privadas o con personas físicas que resulten necesarios para obtener los ingresos que permitan financiar las actividades que se requieran.

f) Establecer mecanismos de transferencia de los resultados de su actividad investigadora.

g) Promover la edición de publicaciones y la organización de actividades de carácter científico de ámbito nacional e internacional.

h) Representar, cuando proceda, al Departamento ante los órganos y organismos de carácter científico y tecnológico de ámbito nacional e internacional en las materias de competencia del Instituto de Salud «Carlos III», en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, en lo referido a la representación internacional que lleve a cabo el mismo, de acuerdo con el artículo 8.2.d) de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación científica y Técnica.

i) Impulsar la cooperación en las áreas de su competencia con las Comunidades Autónomas a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

j) Desarrollar programas y actividades de cooperación internacional.

k) Elaborar, coordinar y gestionar los programas de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en biomedicina y ciencias de la salud en coordinación con otros Departamento, de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Estructura organizativa básica

Está contenida en el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud «Carlos III», siendo los órganos de Dirección los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) El Director, con rango de Director general.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

1. Conocer y asesorar sobre las líneas y criterios de actuación del Instituto.
2. Conocer e informar el anteproyecto de presupuestos y la Memoria anual del organismo.
3. Supervisar la gestión desarrollada por el Instituto, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.
4. Conocerá y será informado por el Director del Instituto del plan y programa anual de actividades y del estado de ejecución presupuestaria.
5. Aprobar las propuestas de creación o participación en el capital de sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 4.b) del presente Estatuto.

Corresponden al Director las siguientes funciones:

1. Ostentar la representación del organismo.
2. Programar, dirigir y coordinar las actividades del Instituto que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
3. Ejercer la dirección del organismo y de su personal en los términos previstos en las disposiciones vigentes.
4. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de gastos e ingresos, así como la rendición de cuentas del organismo.
5. Aprobar los gastos y ordenar los pagos, así como proponer las modificaciones presupuestarias que sean pertinentes.
6. La coordinación de las relaciones internacionales y de los programas y proyectos que se lleven a cabo con centros de otros países, en

coordinación con la Subsecretaría del Departamento, y sin perjuicio de las atribuciones que tiene asignadas el Ministerio de Asuntos Exteriores.

7. Elaborar las memorias anuales de actividades.

8. Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos en nombre del organismo.

9. Proponer al Ministro, de acuerdo con la legislación vigente, la concesión de condecoraciones y el reconocimiento como asesores científicos, a título honorífico, a profesionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación en ciencias de la salud, dándose cuenta de ello al Consejo Rector.

10. Desempeñar cuantas otras funciones se le atribuyan por norma legal o reglamentaria.

Dependen del Director como unidades con nivel orgánico de Subdirector general, y con las competencias que tienen asignadas los siguientes órganos directivos:

1. Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos.
2. Secretaría Técnica.
3. Subdirección General de Investigación Sanitaria.
4. Subdirección General de Planificación y Coordinación Sanitaria.
5. Subdirección General de Epidemiología y centros nacional de Salud Pública.
6. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos.

Corresponden a la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos, sin perjuicio de las superiores atribuciones que tienen atribuidas el Subsecretario del Departamento y el Secretario general de Gestión y Cooperación Sanitaria, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. La coordinación con la Secretaría General de Gestión y Cooperación Sanitaria de las funciones de administración general del Instituto.
2. La gestión del personal y de los servicios generales del organismo.
3. La gestión económico-financiera y presupuestaria.
4. La gestión patrimonial de las obras e infraestructuras.

Corresponde a la Secretaría Técnica:

1. La planificación, coordinación, seguimiento, gestión y evaluación de la investigación intramural del Instituto de Salud «Carlos III» y de las fundaciones en las que participa.

2. La dirección y coordinación de la actividad de transferencia de los resultados de la investigación, con el nivel orgánico que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

3. Las relaciones institucionales, incluyendo la difusión y la imagen corporativa del Instituto.

4. La coordinación del centro de Investigación Clínica y Medicina Preventiva.

5. La gestión del Museo de Sanidad.

Subdirección General de Investigación Sanitaria.

Corresponde a la Subdirección General de Investigación Sanitaria la promoción y fomento de la investigación biomédica y en ciencias de la salud, en el ámbito de las competencias del instituto, a través de las siguientes acciones y programas:

1. La promoción, gestión y evaluación de la investigación extramural en ciencias de la salud, a través del Fondo de Investigación Sanitaria.

2. La coordinación de las actividades e investigación en ciencias de la salud, en relación con el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y con los Programas marco de Investigación y Desarrollo de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

3. Acciones que favorezcan y consoliden la investigación en evaluación de tecnologías sanitarias, la investigación en enfermería y otras acciones que se consideren relevantes para ese fin.

4. La coordinación de los centros y unidades de investigación del Sistema Nacional de Salud, así como la de otros centros y unidades asociadas al Instituto de Salud «Carlos III», y la gestión de un sistema de acreditación de la investigación.

Subdirección General de Planificación y Coordinación Docente.

Corresponde a la Subdirección General de Planificación y Coordinación Docente:

1. La formación del personal de los Cuerpos superiores y medios al servicio de todas las Administraciones Sanitarias del Estado y, desde

una perspectiva multidisciplinaria, de otros profesionales en el campo de la salud pública y la Administración sanitaria.

2. Promover y colaborar en el desarrollo de estudios e investigaciones en el ámbito de la salud pública y la gestión de servicios y ejercer funciones de asesoría nacional e internacional en sus áreas de actividad.

3. El desarrollo de los recursos y funciones atribuidas al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo y a la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, a la que se le asignarán los programas docentes-asistenciales que se le encomienden, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4. La coordinación de la Escuela Nacional de Sanidad, de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo y de la Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud, que asume la dirección y coordinación de todas las bibliotecas del Instituto.

5. Acciones que favorezcan y consoliden la docencia en el Sistema Nacional de Salud.

Para el desarrollo de sus funciones la Subdirección General de Planificación y Coordinación Docente contará con el apoyo, en forma de departamentos docentes, del resto de unidades y centro del Instituto de Salud «Carlos III» en sus áreas de conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2001, sobre creación de centros en el Instituto de Salud «Carlos III», están adscritos a esta Subdirección los siguientes centros:

Escuela Nacional de Sanidad.
Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.
Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud.

Subdirección General de Epidemiología y Centros Nacionales de Salud Pública.

Corresponde a la Subdirección General de Epidemiología y Centros Nacionales de Salud Pública coordinar, favorecer y asegurar con criterios de calidad total las actividades de los centros, cuyo nivel orgánico se determinará en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

A través de la coordinación de dichos centros corresponde a esta Subdirección:

1. La investigación, el control sanitario y la seguridad de los alimentos, y las que puedan corresponderle como laboratorio de referencia en la materia, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2. La investigación, caracterización y evaluación de los riesgos medioambientales como condicionantes de la salud, y las que puedan corresponderle como laboratorio de referencia en la materia, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

3. La investigación, caracterización y diagnóstico microbiológicos, y las que puedan corresponderle como laboratorio de referencia en la materia, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

4. Otras actividades de investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en relación con la salud pública.

5. La investigación, evaluación y control de los productos sanitarios en coordinación con la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

6. El desarrollo de acciones técnicas para el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

7. La investigación basada en el método epidemiológico con aplicación a los problemas prevalentes de salud de las poblaciones.

8. El estudio epidemiológico de las enfermedades relacionadas con el medio ambiente, incluyendo el síndrome de aceite tóxico.

9. La investigación de información sanitaria en coordinación con la Dirección General de Planificación Sanitaria.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2001, sobre creación de centros en el Instituto de Salud «Carlos III», están adscritos a esta Subdirección los siguientes centros:

Centro Nacional de Microbiología.
Centro Nacional de Sanidad Ambiental.
Centro Nacional de Alimentación.
Centro Nacional de Medicina Tropical.
Centro Nacional de Epidemiología.
Centro de Investigación sobre el Síndrome del Aceite Tóxico y Enfermedades Raras.

Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Corresponde a la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias:

1. La evaluación de tecnologías sanitarias que permita fundamentar técnicamente la selección, incorporación y difusión en el sistema sanitario español, en coordinación con la Dirección General de Planificación Sanitaria.

2. La identificación e informe de las tecnologías nuevas o establecidas que necesiten evaluación.

3. El establecimiento sobre bases científicas del impacto médico, ético, social y económico, determinado por el uso de diferentes tecnologías.

4. La producción, revisión, evaluación y síntesis de la información científica en cuanto a su impacto médico, ético, social y económico, tanto en tecnologías nuevas como ya existentes.

5. La contribución a la adecuada formación de los profesionales sanitarios para lograr la correcta utilización de la tecnología.

6. El fomento de la coordinación de la evaluación socioeconómica de la tecnología médica en España.

7. El desarrollo de proyectos internacionales en relación a la evaluación de tecnologías sanitarias.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15740 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se anuncia el plazo de presentación de solicitudes de ayuda a proyectos susceptibles de ser financiados por el Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE) de la Unión Europea, en el ámbito temático de LIFE-Medio Ambiente.*

El Reglamento CE 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE), publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L192, de 28 de julio de 2000, constituye la norma jurídica que regula la tercera etapa del Instrumento Financiero LIFE por un período de cinco años, correspondiente al 1 de enero de 2000-31 de diciembre de 2004:

1. El objetivo general de este Instrumento Financiero, artículo 1 del citado Reglamento, es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política comunitaria de medio ambiente y de la legislación medioambiental, en particular en lo que se refiere a la integración del medio ambiente en las demás políticas y al desarrollo sostenible en la Comunidad.

2. La presente Resolución recoge lo establecido en la convocatoria de la Comisión Europea de 18 de julio de 2002 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» C172).

Los proyectos a los que va dirigida y que, por tanto, podrán ser objeto de financiación con cargo al instrumento financiero LIFE, serán los relativos al ámbito LIFE-Medio Ambiente, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Reglamento 1655/2000, de 17 de julio, tiene como objetivo específico contribuir al desarrollo de técnicas y métodos innovadores e integrados y a la continuación del desarrollo de la política medioambiental comunitaria y que:

Integren las consideraciones relativas al medio ambiente y desarrollo sostenible en la ordenación y aprovechamiento del territorio, incluidas las zonas urbanas y costeras.

Fomenten la gestión sostenible de las aguas subterráneas y superficiales.

Reduzcan al máximo el impacto ambiental de las actividades económicas, en especial mediante el desarrollo de tecnologías no contaminantes y una atención particular a la prevención, incluida la reducción de emisiones de gases con efecto invernadero.

Eviten, reutilicen, recuperen y reciclen todos los tipos de residuos y favorezcan una gestión racional de los flujos de residuos.

Reduzcan el impacto medioambiental de los productos mediante una concepción integradora de las fases de producción, distribución consumo y manipulación al final de la existencia, incluido el desarrollo de productos que respeten el medio ambiente.